



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001) Y DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA (ISO 50001), EN EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS Y SUS SEDES ADSCRITAS.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tecnologías afines al objeto y obligaciones contractuales (Homologable: Aprobación de cuatro (4) años de educación superior). Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en su versión II (2021)). Certificar Curso Sistema de Gestión Ambiental y/o de Energía. Certificar formación como Auditor en una o varias de las siguientes normas ISO 14001, ISO 50001 en su versión vigente
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Ambiental, sistemas de gestión de energía, y/o ejecución de auditorías ambientales o de energía.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N. (\$34.782.313). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días ejecutados durante el mes de enero de 2026 b) Pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. (\$3.114.834) cada uno y c) un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2026.
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses y cinco (05) días, sin superar la vigencia 2026
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Carrera 27 No. 15-07



<b>SUPERVISOR:</b>	Álvaro Pedraza Ortiz, Profesional Grado 10 – Coordinador Formación Profesional
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Norman Carrillo Ramírez, Subdirector (e) Centro de Servicios Empresariales Y Turísticos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados insuficiente para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios temporales, en aras de cumplir su Plan Estratégico Institucional, que a su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Acorde con la delegación efectuada por medio de la Resolución Nro. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, el Subdirector del centro de formación cuenta con competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que os modifiquen, adicione o sustituyan en el marco funcional de cada área. El alcance de las



funciones delegadas comprende:

(...)

28) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29) Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado señalado en la Ley 80 de 1993.

Es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos. Se pone de presente que el SENA viene desarrollando actividades propias para la ampliación de la planta de personal, sin embargo, las nuevas vacantes no se verán materializadas en la vigencia 2026, razón por la cual se requiere de la contratación de los apoyos que cuenten con las cualidades y conocimientos requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad.

Teniendo en cuenta, que los lineamientos del Plan de Acción indican que el Sistema de gestión del 4 GTH-F-075 V09 SENA se encuentra implementado, a partir del 2023 la gestión del equipo SIGA está encaminada al mantenimiento y la mejora continua del sistema. El equipo SIGA debe estar enfocado a orientar metodológicamente a los Líderes de Proceso y sus equipos en la solución de problemas propios de los procesos y en la verificación del cumplimiento de lineamientos y requisitos, especialmente los establecidos en el referente Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan apoyar el subsistema de Gestión Ambiental del programa SIGA, el CSET requiere contratar servicios de una persona que apoye el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Eficiencia Energética (ISO 50001) como Dinamizador Ambiental y Energético, en el CSET y sedes adscritas” mediante el cual se contribuye al cumplimiento de las metas del Centro de Formación con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la entidad. En este Estudio Previo, se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales.



*El Sistema de Gestión de la Energía ISO 50001:2011 es una normativa internacional que tiene como objetivo mantener y mejorar los programas establecidos en las organizaciones para trabajar la eficiencia energética, normativa con la que ahora cuentan 28 centros de formación del SENA.*

Los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Gestión de la Energía (ISO 50001) son normas que se complementan: la **ISO 14001** tiene un alcance amplio para gestionar impactos ambientales (residuos, contaminación, recursos), mientras que la **ISO 50001** se enfoca exclusivamente en mejorar la eficiencia, el uso y consumo de la energía, reduciendo costos y emisiones de carbono, basándose en una estructura de mejora continua compatible con la ISO 14001, facilitando su integración para una gestión sostenible más robusta.

La ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental (SGA) tiene como Objetivo principal: Reducir el impacto ambiental general de una organización, prevenir la contaminación y cumplir con la legislación ambiental. Su Alcance es amplio, abarca aspectos como el uso de recursos, gestión de residuos, emisiones, aguas residuales, y el consumo energético visto desde su impacto ambiental. Su enfoque corresponde a la protección del medio ambiente en su conjunto, buscando un equilibrio entre rentabilidad y desempeño ambiental.

Mientras que, la ISO 50001: Sistema de Gestión de la Energía (SGE) su Objetivo principal: es Mejorar continuamente el desempeño energético, la eficiencia y el consumo de energía, reduciendo costos y la huella de carbono. Su Alcance específico y centrado en la energía, sus indicadores de rendimiento y la base energética y su enfoque es Evaluar el uso de energía, identificar mejoras tecnológicas y de procesos, y gestionar recursos energéticos de manera más eficiente.

#### Complementariedad e Integración

- Estructura común: Ambas normas utilizan el ciclo de mejora continua (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), lo que facilita su integración en un sistema de gestión unificado.
- Beneficios de la integración:
  - Optimización de recursos y reducción de la duplicidad de documentos y auditorías.
  - Mejor gestión y cumplimiento de requisitos legales ambientales y energéticos.
  - Fortalecimiento de la competitividad y la imagen corporativa, abordando sostenibilidad de forma sinérgica.

Por lo anterior, y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*



*relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Planear, identificar, desarrollar y participar activamente en las transferencias de conocimiento, inducciones, videoconferencias, reuniones virtuales y demás espacios de seguimiento relacionados con los Sistemas de Gestión Ambiental y de la Energía, conforme a los lineamientos de las Normas ISO 14001 e ISO 50001, para la apropiación de los contenidos, la aplicación de buenas prácticas y la generación de los registros y evidencias requeridos por la Entidad.*
- 2. Identificar, evaluar, analizar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales ambientales y energéticos, así como tramitar y hacer seguimiento a los permisos ambientales, a las obligaciones derivadas de ellos y a los contratos con incidencia en la gestión ambiental y energética aplicables al centro de servicios empresariales y turísticos y sus sedes adscritas y entregando informes trimestrales de la gestión realizada.*
- 3. Ejecutar, medir, analizar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades de los Sistema de Gestión Ambiental y de Energía, al reporte de huella de carbono, a los planes de mejoramiento, documentos de control operacional, planificación ambiental y energética, revisiones energéticas, programas ambientales y energéticos, mediciones ambientales y energéticas y recursos presupuestales asignados para los mantenimientos de equipos e instalaciones que tengan incidencia en el desempeño ambiental y energético, así como las actividades del Plan Anual de Mantenimiento y Mejora - PAMM asegurando la calidad y veracidad de las evidencias y los datos reportados del centro de formación y sus sedes adscritas.*
- 4. Participar y entregar la información correspondiente del Sistema de gestión ambiental y de energía en las mesas técnicas del SIGA, para el seguimiento y aplicación de los lineamientos institucionales establecidos para los centros de formación y sus sedes.*
- 5. Apoyar la planificación, ejecución y documentación de las visitas de verificación, visitas de entes de control, inspecciones planeadas, auditorías internas y externa de su dependencia o según le sean asignadas desde la Dirección General.*
- 6. Apoyar el levantamiento de información para la evaluación del desempeño por dependencias, rendición de cuentas a la ciudadanía, informes de austeridad del gasto y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los Sistema de Gestión Ambiental y de Energía.*
- 7. Realizar y hacer seguimiento a las acciones de uso racional y eficiente de la energía, garantizando el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Energía (ISO 50001), así como la verificación de los controles operacionales, metas energéticas, planes de acción orientados a mejorar el desempeño energético institucional y oportunidades de mejora derivadas de las revisiones energéticas en la Regional, sus centros de formación y sedes adscritas a esta.*



8. Apoyar y acompañar el correcto desarrollo de las revisiones energéticas del centro de formación y sus sedes adscritas, cuando aplique, de acuerdo las especificaciones técnicas e instructivo de revisión energética establecidos por la entidad.

9. Registrar, organizar y mantener actualizada la información documentada correspondiente a los procesos, procedimientos y actividades desarrolladas conforme con los lineamientos establecidos realizando el reporte en los aplicativos y plataformas definidas por la entidad.

10. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén relacionadas con el objeto de su contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Bucaramanga, Santander

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Álvaro Pedraza Ortiz, Profesional Grado 10 – Coordinador Formación Profesional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro de Formación, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DAYANA MARCELA GONZALEZ REYES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
FUNCOSAN	10/01/2017	30/04/2018	15	20		X
SENA	6/09/2018	28/12/2018	3	22		X
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	9/05/2019	26/12/2019	7	18		X
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	16/01/2020	15/05/2020	4			X



SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COMERCIALES	9/07/2020	24/12/2020	5	15		X
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	15/02/2021	30/06/2021	4	15		X
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	6/07/2021	30/12/2021	5	22		X
COOTRANSFLUVIALES LTDA	2/08/2021	30/12/2022	16	28	X	
SENA	20/01/2022	30/12/2022	11	12		X
SENA	17/02/2023	30/12/2023	10	12		X
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	11/09/2023	11/12/2023	3		X	
SENA	29/01/2024	31/12/2024	11	3		X
SENA	20/01/2025	31/07/2025	6	10		X
SENA	1/08/2025	31/12/2025	5		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			<b>105</b>	<b>177</b>	<b>X</b>	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **DAYANA MARCELA GONZALEZ REYES**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4 460655 DE 2023	Tania Shirley Osorio Suárez	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y las sedes adscritas a este, vigencia 2023	345 días	Valor Total \$30.538.446, pagaderos en mensualidades de \$2.655.517	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5 732366 de 2024	Yeminson Dario Cristancho Jaimés	Prestar los servicios personales para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001, como Dinamizador Ambiental y Energético implementando, gestionando, y monitoreando a través del enfoque por procesos y la sostenibilidad las actividades del del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA	345 días	Valor Total \$33.764.345, pagaderos en mensualidades de \$2.936.030	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5 751039 DE 2024	Tania Shirley Osorio Suárez	Prestar los servicios personales para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001, como Dinamizador Ambiental y Energético implementando, gestionando, y monitoreando a través del enfoque por procesos y la sostenibilidad las actividades del Centro Industrial de Mantenimiento Integral y sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA	345 días	Valor \$33.764.345, pagaderos mensualidades de \$2.936.030	Total en de	Contratación Directa
-----------------------------------	--------------------------------	--	----------	---	-------------------	-------------------------

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 22 de enero de 2026.

**Norman Carrillo Ramírez**  
**Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos**

Proyectó y Revisó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación